

- COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2020: 16.000, 00 euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 03/33000/48000
- APORTACION DE OTROS ENTES: No se prevé.
- PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

a.- Convocatoria anual de subvenciones para la realización de proyectos de interés general en materia promoción de la artesanía.

b.- Fechas de concesión: Convocatoria a mitad de ejercicio. Previsión concesión: último trimestre del año.

c.- Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, Reglamento Regulator de la actividad Artesana en la CAM (BOME núm. 3996, de 4 de julio de 2003) y convocatoria.

- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Seguimiento: Presentación de memoria de la actuación y justificantes de estos.
- Elaboración por la entidad gestora de un Informe o Memoria final de las actividades o proyectos, donde se hará constar, según los casos, una descripción detallada de la ejecución del programa o proyecto, identificación de beneficiarios, observaciones, entre otros datos de interés. Comparativo con los datos económicos de ejercicios anteriores.

Criterios objetivos a evaluar:

- Número de solicitudes o Coste económico
- Datos sobre constitución o modernización de empresas artesanas

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2ª

Objetivo estratégico: Colaborar con la Universidad de Granada en Melilla en el desarrollo de actuaciones tales como la Olimpiada de Economía, promoción del emprendimiento entre los jóvenes, concurso emprendedores y cultura empresarial. Incide en los objetivos estratégicos de promoción turística.

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Políticas Sociales.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Economía, Competitividad e Innovación.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Universidad de Granada. Facultad de Ciencias Sociales, Campus de Melilla.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Fomento del Turismo así como incentivar y estimular el estudio de la economía y de la empresa en los jóvenes; divulgar los estudios de la economía; premiar el esfuerzo y la excelencia académica.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCION: Anual.
- COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2020: No determinado. Inferior a 15.000 euros todas las actuaciones.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 05/43100/22706. 05/ 43100/ 48000
- APORTACION DE OTROS ENTES: Colaboración con la UGR.
- PLAN DE ACCION: Se prevén los siguientes:

a.- Concesión de una subvención directa a la Universidad de Granada, en el marco de un Convenio de Colaboración interadministrativo o colaboración mutua. Ejecución conjunta de actuaciones de interés.

b.- Fechas de concesión: anual.

c.- Mecanismos de actuación: Convenio de Colaboración entre la UGR y la Ciudad. Concesión directa de subvención. Ejecución de actuaciones de interés para ambas Administraciones.

- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Seguimiento: Presentación de memoria de la actuación y justificantes de éstos.
- No se establecen otros criterios evaluativos dada su escasa cuantía.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3ª

Objetivo estratégico: Promover la modernización de las pequeñas y medianas empresas, el fomento del asociacionismo comercial, el impulso de la innovación, la promoción de la competitividad y el emprendimiento y la mejora de la cualificación profesional. Desarrollar Planes de Fomento del comercio o desarrollo de la economía local, de forma integral o por sectores.

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Economía y Políticas Sociales.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Economía, Competitividad e
- Innovación. Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.